

RESOLUCION DE LA GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE PETICIÓN DE INCREMENTO DE PRECIOS

EXPEDIENTES: S-04/03 (FACULTAD DE CIENCIAS), S-22/07 (FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS), S-04/99 (CASEM), S-07/06 (COMEDOR UNIVERSITARIO CAMPUS PUERTO REAL)

OBJETO: EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR DE DIVERSOS EDIFICIOS DE LA UCA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- D. Jesús Manuel Pérez Jiménez es titular de los servicios de explotación de las concesiones de los expedientes de referencia. La última revisión de los precios de venta de los productos de sus cafeterías se autorizó el 22 de diciembre de 2023, con efectos de 1 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de noviembre de 2024 se recibe a través de la Oficina de asistencia en materia de registros del Campus de Puerto Real, con nº referencia 2024019349, escrito de D. Jesús Manuel Pérez Jiménez solicitando un aumento del precio de venta de los productos ofertados en sus cafeterías según la lista de precios que propone (Anexo I)

Aclara que la lista de precios que facilita resulta de aplicar un incremento del 4,30% atendiendo a la variación del Índice Nacional por Grupos ECOICOP de la tasa anual del IPC de octubre 2023 a octubre 2024, con redondeo a la baja o alza a múltiplos de cinco.

Alega que la mayoría de materias primas y productos elaborados que emplean en sus cafeterías ha subido en mayor proporción que la subida del IPC que aplica a los precios propuestos.


TERCERO.- Con fecha 18 de diciembre de 2024, el Servicio de Contrataciones y Patrimonio emite informe sobre la petición del Sr. Pérez informando lo siguiente:

El concesionario propone el incremento en el precio de todos sus artículos salvo para los siguientes: chacina para media tostada (suplemento), porción extra para tostada y pañuelos de papel.

En el anexo que acompaña a su escrito incluye el cálculo de los nuevos precios que propone tomando, en algunos casos como “precio de partida” (por ejemplo, café en vaso grande, zumo de bote, biofrutas, etc.) un importe superior al que se le autorizó por Resolución de fecha 22 de diciembre de 2023 (lista de precios para el ejercicio 2024).

Los Pliegos que rigen las concesiones de los expedientes de referencia contemplan la posibilidad de modificar anualmente los precios mediante petición motivada e indica que ésta “deberá ser en todo caso autorizada por la Gerencia de la Universidad de Cádiz” e incluso matiza que dicha modificación “en su caso, se efectuará teniendo en consideración la variación producida en el Índice de Precios al Consumo (IPC), conjunto nacional total, que elabora el Instituto Nacional de Estadística en los doce meses inmediatamente anteriores”, por tanto, tiene cabida considerar la petición del Sr. Pérez y hacerla en los términos indicados en los Pliegos. A su vez, la petición del Sr. Pérez queda informada favorablemente, con fecha 11 de diciembre de 2024, por el Administrador del Campus de Cádiz y por la Administradora del Campus de Puerto Real proponiendo ambos se aplique el índice de IPC que legalmente se pueda establecer según los pliegos que rigen los contratos de referencia.

Consultado el IPC, resulta que la variación anual del Índice Nacional por Grupos ECOICOP que ha experimentado desde la última revisión de precios aprobada (periodo diciembre/2023 a noviembre/2024) ha

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4EHTLBFTSWGQXVEMB52P4E	Fecha	19/12/2024 09:56:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4EHTLBFTSWGQXVEMB52P4E	Página	1/5	

sido de un incremento del 4,1 %, siendo éste por tanto, el porcentaje máximo de incremento aplicable. No cabe considerar el incremento que propone el concesionario (4,3 %) correspondiente al periodo octubre/2023 a octubre/2024, ya que los meses de octubre y noviembre de 2023 fueron considerados en la revisión de precios del ejercicio anterior.

La aplicación de la variación del IPC a los precios vigentes conlleva un incremento económico que, en algunos casos, requeriría del manejo de monedas inferiores a 5 céntimos de euro, lo que, atendiendo al tipo de servicio que se realiza, lo convertiría en una práctica desaconsejable tanto para los usuarios como para el concesionario. Por ello los precios incrementados suelen redondearse, al alza o a la baja, a la fracción de 5 céntimos pudiendo, ocasionalmente, suponer un incremento real ligeramente superior al 4,1 % indicado.

Derivado de todo lo anterior, se propone el incremento de precios, con efectos desde el 1 de enero de 2025, que figuran en el Anexo adjunto, y que corresponden al máximo posible conforme a la aplicación del IPC acumulado correspondiente al periodo no actualizado desde la última revisión de precios autorizada con fecha de 22 de diciembre de 2023.

En base a lo antedicho y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

AUTORIZAR, con efectos de 1 de enero de 2025, el listado de precios anexo, calculado conforme al IPC acumulado aplicable (+ 4,1%), correspondiente al periodo de 12 meses inmediatos anteriores a la última revisión (diciembre de 2023 a noviembre de 2024).


La lista de precios aprobada que figura como Anexo a esta Resolución deberá ser colocada en un sitio visible de la cafetería. Cualquier variación sobre los anteriores artículos deberán contar con la autorización previa de esta Gerencia. No podrá ponerse a la venta artículos con precios distintos a los aprobados ni ofertarse otros los cuales no hayan sido previamente verificados y aprobados por Gerencia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

LA GERENTE,

Fdo. M^a Vicenta Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4EHTLBFTSWGQXVEMB52P4E	Fecha	19/12/2024 09:56:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4EHTLBFTSWGQXVEMB52P4E	Página	2/5	

**PRECIOS PARA LAS CAFETERIAS DEL CONCESIONARIO
 JESUS MANUEL PEREZ JIMENEZ A PARTIR DE 01/01/2025**

DESAYUNOS	Precio
CAFÉ Y DERIVADOS / COLACAO	1,15 €
CAFÉ VASO GRANDE	1,40 €
ZUMO NARANJA NATURAL	1,20 €
ZUMO NARANJA NATURAL GRANDE	1,75 €
ZUMO BOTE	1,20 €
BIOFRUTAS	1,20 €
BATIDOS	1,20 €
CAFÉ + MEDIA	2,00 €
CAFÉ + TOSTADA	2,35 €
CAFÉ PARA LLEVAR	1,25 €
TOSTADA / MEDIA TOSTADA (el precio de la media tostada figura al final de este bloque de productos)	1,20 €
CHACINA PARA MEDIA TOSTADA (SUPLEMENTO)	0,55 €
CHACINA PARA TOSTADA (SUPLEMENTO)	0,90 €
PORCIONES EXTRA PARA TOSTADA	0,20 €
BEBIDA ENERGETICA	2,00 €
CERVEZA BARRIL	1,25 €
LATA CERVEZA	1,20 €
TAPAS	1,50 €
AGUA DE 0,5 L	0,80 €
AGUA DE 1,5 L	1,05 €
REFRESCOS	1,20 €
MEDIA TOSTADA	0,90 €

MENÚS DE BOCADILLOS (CON TODOS LOS MENUS PUEDEN ELEGIR PATATAS O ENSALADA Y UNA BEBIDA)	Precio
Nº 1 SANDWICH POLLO O VEGETAL	4,50 €
Nº2 HAMBURGUESA COMPLETA	4,50 €
Nº3 FILETE DE CERDO, QUESO Y HUEVO	4,85 €
Nº 4 LOMO ADOBAO, QUESO Y HUEVO	4,70 €
Nº 5 BACON, QUESO Y HUEVO	4,70 €
Nº 6 TORTILLA ESPAÑOLA	3,80 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4EHTLBFTSWGQXVEMB52P4E	Fecha	19/12/2024 09:56:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4EHTLBFTSWGQXVEMB52P4E	Página	3/5





MENÚ DEL DÍA	
(EL MENÚ CONSTA DE 1º Y 2º PLATO, PAN, BEBIDA Y POSTRE EL MEDIO MENÚ CONSTA DE 1º PLATO, PAN, BEBIDA Y POSTRE LAS COMBINACIONES DEBEN LLEVAR SIEMPRE 1º + 2º PLATO)	
	Precio
COMPLETO	6,80 €
MEDIO	5,50 €
BONO 10 MENÚS COMPLETO	57,45 €
BONO 10 MEDIO MENÚS	45,75 €
PLATO SOLO A ELEGIR	3,25 €
BONO 10 DESAYUNO	20,90 €
BONO 10 MEDIO DESAYUNO	17,20 €
BONO 10 CAFÉ	10,75 €

BOCADILLOS	
(LOS MEDIOS BOCADILLOS TENDRAN POR PRECIO LA MITAD + 0,15€ RACION DE PATATAS / ENSALADA MENÚ BOCADILLO)	
	Precio
TORTILLA	1,70 €
TORTILLA CON QUESO	1,85 €
BACON	1,95 €
BACON CON QUESO	2,40 €
BACON CON QUESO Y HUEVO	2,65 €
LOMO ADOBADO	1,95 €
LOMO ADOBADO CON QUESO	2,40 €
LOMO ADOBADO CON QUESO Y HUEVO	2,65 €
FILETE SOLO	2,50 €
FILETE CON QUESO	2,85 €
FILETE CON QUESO Y HUEVO	3,05 €
SERRANITO	3,20 €
CHORIZO	1,20 €
SALCHICHÓN	1,20 €
SABROSITO	3,05 €
JAMÓN YORK CON QUESO	1,85 €
JAMÓN CON TOMATE	2,85 €
PALOMETA CON ROQUEFORT	3,05 €
QUESO MANCHEGO	2,55 €
CUBANITO	3,05 €
ATÚN CON MORRON	2,85 €
SANDWICH MIXTO	1,50 €
SANDWICH MIXTO CON HUEVO	1,85 €
SANDWICH MIXTO CON ROQUEFORT	1,85 €
SANDWICH VEGETAL	2,85 €
SANDWICH DE POLLO	2,85 €
HAMBURGUESA COMPLETA	2,85 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4EHTLBFTSWGQXVEMB52P4E	Fecha	19/12/2024 09:56:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4EHTLBFTSWGQXVEMB52P4E	Página	4/5



**UCA**Universidad
de CádizGerencia
Área de Economía
Servicio de Contrataciones y PatrimonioEdificio Hospital Real
Plaza Falla nº 3 - 1ª planta, 11003 Cádiz.
Tel. 956015945. Fax. 956015048
patrimonio@uca.es

BOLLERIA / VARIOS		Precio
NAPOLITANA / CROISSANTS		1,25 €
CAÑA CHOCOLATE		1,40 €
DONUTS		0,90 €
PAÑUELOS DE PAPEL		0,30 €
EMPANADAS ATÚN		1,75 €
CHOCOLATINAS		1,20 €
CHICLE ORBIT		0,90 €
CARAMELOS		1,20 €
MECHEROS		1,15 €
PILAS		1,20 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4EHTLBFTSWGQXVEMB52P4E	Fecha	19/12/2024 09:56:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4EHTLBFTSWGQXVEMB52P4E	Página	5/5

